



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

N° ~~203-2023~~ DRS-PUNO-DIREMID

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL".

21 AGO 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
DIRECTOR REGIONAL



Resolución Administrativa

Puno, 15 de AGOSTO del 2023

Vistos: El expediente N° 1413 de fecha 19 de Julio del 2023, Recibo de Pago N° 0040711 presentado por CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, Representante Legal, de **BOTICAS MIFARMA, BTL, FASA**, con Razón Social MIFARMA S.A.C, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20512002090; sito en Jr. Lima N° 339-341, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno y Químico Farmacéutico NILGER MOROCCO JACHO, con CQFP N° 16285 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal solicita **AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO BOTICAS MIFARMA, BTL, FASA**;

Que, el Informe de Evaluación N° 04-2023-AS-06-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 1 de agosto de 2023, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, señala que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Modificación de la Información Declarada Respecto a Áreas;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 003-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA

Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la **MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DECLARADA RESPECTO A ÁREAS** de la **BOTICAS MIFARMA, BTL, FASA**, con Razón Social MIFARMA S.A.C sito en Jr. Lima N° 339-341, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, cuyo Representante Legal es **CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA**, y con Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **NILGER MOROCCO JACHO**, con CQFP N° 16285, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0065413.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



[Handwritten Signature]
QUEBÁNICA SANCA CHAVEZ
CQFP: 22168
Directora Ejecutiva de Medicamentos
Insumos y Drogas

